



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**39.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “UNIDAD NAZARENA”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Mercado, Sr. Vilches Romero, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta concejalía y la Federación de Asociaciones Vecinales ‘Unidad Nazarena’ (G41671686) para la autorización de la firma si procede.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio por el beneficio que reciben las entidades vecinales gracias a la labor de dinamización y potenciación que realiza la Federación de Asociaciones Vecinales para la mejora de la calidad de éstas en su gestión y funcionamiento, entre otros aspectos.

El importe del convenio es de 14.000€ y la ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Dicha cuantía se prevé se abone en dos semestres, el primer semestre tras la aprobación del convenio y el segundo semestre en el mes de julio, que será cargado a la partida 9240 48902.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	1iif0+n5bByAynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	03/05/2018 13:04:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1iif0+n5bByAynzEE7Jp3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1iif0+n5bByAynzEE7Jp3g==</a>			

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio, informe técnico justificativo favorable de Participación Ciudadana y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y la Federación de Asociaciones Vecinales 'Unidad Nazarena' (G41671686) para la dinamización, mejora y potenciación del tejido vecinal.

**SEGUNDO.-** Delegar la firma en el Concejal de Participación Ciudadana, Salud y Consumo D. Juan Antonio Vilches Romero.


**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	liifO+n5bByAynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	03/05/2018 13:04:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/liifO+n5bByAynzEE7Jp3g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/liifO+n5bByAynzEE7Jp3g==</a>			